



Resolución Directoral No. 048 -2006-AGN/OTA

Lima, 14 JUN. 2006

Visto el Expediente N° 602401, sobre solicitud de pago de Bonificación Familiar por hijos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-79-EF, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establecen el derecho y el procedimiento para reconocer y otorgar el pago de Bonificación Familiar por estado civil casado y/o hijos menores o incapaces a su cargo, de los servidores nombrados del Sector Público;

Que, mediante la documentación de visto, de fecha 08 de junio de 2006, doña Liliana del Carmen Dávila Acero, servidora nombrada del Archivo General de la Nación, solicitó el pago de Bonificación Familiar por hijas menores de edad, debidamente acreditado mediante Partidas de Nacimiento N°s 563 y 2402 expedidas por la Municipalidad de Jesús María y Municipalidad de Lima Metropolitana, respectivamente;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 019-79-EF, Reglamento del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, establece que el derecho a percibir la Bonificación Familiar no prescribe, pero los devengados se extienden únicamente a los tres (03) años anteriores a la fecha de la petición de dicha Bonificación;

Que, de acuerdo al Informe de Liquidación s/n del Área de Beneficios, Pensiones y Escalafón de la Oficina de Personal, es pertinente reconocer el pago de la referida Bonificación Familiar;

Conforme a las facultades conferidas por las Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a doña Liliana Del Carmen Dávila Acero, (Especialista en Archivo II, Nivel SPC, servidora de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales), el derecho a percibir a partir del 01 de Junio de 2006, el pago de Tres Nuevos Soles (S/.3.00) por concepto de Bonificación Familiar, según detalle:



1.

<u>POR HIJOS</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	<u>CADUCIDAD</u>
Liliana Fiorella RUIZ DAVILA Stephanie del Carmen	15/05/1992	15/05/2010
RUIZ DAVILA	16/07/1993	16/07/2011

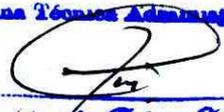
ARTÍCULO SEGUNDO.- Reintegrar a la citada servidora, la suma de Quince Nuevos Soles (S/.15.00) por concepto de Bonificación Familiar correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer el pago de devengados ascendente a la suma de Noventa y Tres Nuevos Soles (S/.93.00) correspondiente al periodo de Junio de 2003 a Diciembre de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande la presente resolución se afectará con cargo al Programa: 003 Administración, Sub-Programa: 0006 Administración General, Actividad: 1.00267 Gestión Administrativa, Componente: 3.0693 Gestión Administrativa, Meta: 00001 Coordinación, Supervisión, Ejecución y Apoyo a la Gestión Institucional, Categoría del Gasto: 5 Gastos Corrientes, Grupo Genérico del Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación: 11 Aplicaciones Directas, Especifica del Gasto: 13 Gastos Variables y Ocasionales, 71 Gastos de Ejecuciones Anteriores, Pliego: 060 Archivo General de la Nación, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa


Ecom. Lucio Polanco Rodríguez
Director General

